



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se adjudica un contrato de duración determinada para la ejecución de un programa financiado por fondos de la Unión Europea (Disp. Adic. 5ª del RDL 32/2021) de personal laboral temporal en la categoría profesional de Ingeniero/a, personal fuera de convenio. (Ingeniería Software Frida). Código de Proceso Selectivo. PS-2021-070.

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección General, el resultado de las valoraciones de aquellos candidatos que han obtenido al menos la mínima puntuación exigida (50 puntos):

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Ingeniero/a

Nº CONTRATOS: 1

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Software

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***4416**	HERNÁNDEZ DELGADO ÁNGELA	64,90
***1694**	CALZADILLA GONZÁLEZ ADRIÁN	62,15
***7739**	ÁVILA GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	53,37
***7575**	MATILLA BLANCO ENOL	50,18

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los puestos a quienes superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, no pudiéndose formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas (7.2)

Que han renunciado al contrato Dña. Ángela Hernández delgado y D. Adrián Calzadilla González y se procede, por tanto, a la adjudicación de la siguiente persona de la referida lista, D. José Luis Ávila González.

Que D. José Luis Ávila González solicitó la pertinente compatibilidad correspondiente a actividad secundaria ante la Oficina de Conflicto de intereses (REF.: NAU-340958-CV/259-512462), la cual a fecha de la presente resolución no ha emitido la propuesta preceptiva y determinante que establece el art. 9 de la Ley 53/1984, habiendo comunicado al interesado que conforme al art. 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dicha Oficina de Conflictos de Intereses ha acordado que queden



suspendidos los plazos de los trámites sucesivos hasta el día siguiente a aquél en que se reciba en esta Oficina el informe preceptivo y determinante origen de la mencionada interrupción.

Que, por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero. Adjudicar el contrato laboral convocado cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

La presente adjudicación queda condicionada al informe preceptivo y determinante en relación a la solicitud de compatibilidad cursada ante la Oficina de conflicto de intereses.

Segundo. Suspender el presente procedimiento hasta el día siguiente a aquél en que se reciba por la Oficina de Conflicto de intereses el informe preceptivo y determinante origen de la mencionada interrupción de lo que dicha Oficina informará oportunamente.

Tercero. Esta suspensión se acuerda conforme a lo previsto en el art. 80.3, en los términos establecidos en el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Quinto. Una vez levantada la suspensión, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, el adjudicatario, deberá presentar en el **Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias** (solicitar cita previa en el siguiente enlace: <https://www.iac.es/es/registro-general>), en las oficinas de asistencia en materia de registro, o en cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas contemplado en el Art.16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Las personas que no posean nacionalidad española deberán presentar NIE en vigor
- c) El título original exigido en la convocatoria para su compulsión o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que lo acredite, según base 3.3c.
- d) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Deberán ser presentados ante el Registro en el mismo orden en el que lo fueron inicialmente.
- e) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitadas con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sexto. Se tendrá que superar un período de prueba, que se establecerá en el contrato, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo

Séptimo. En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla con los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.



Octavo. Siempre y cuando no transcurran más de 24 meses desde la formalización del contrato laboral objeto de esta convocatoria, si durante la vigencia del mismo causara baja el trabajador contratado, el órgano gestor podrá sustituir y formalizar nuevo contrato por quien figure en siguiente lugar de la lista a que se refiere la base 7.1. El nuevo contrato tendrá una duración igual al resto del contrato que quedará por cumplir.

Dese copia de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 de 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López.



ANEXO I.-

ADJUDICACIÓN de un contrato laboral de duración determinada para la ejecución de un programa financiado por fondos de la Unión Europea (Disp. Adic. 5ª del RDL 32/2021) de personal laboral temporal en la categoría profesional de Ingeniero/a, personal fuera de convenio. (Ingeniería Software Frida). Código de Proceso Selectivo. PS-2021-070.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Ingeniero/a

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Software

Apellidos y nombre: Ávila González, José Luis

NIF: ***7739**